

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

**Art. 1º – Art. 1º – INSTAR** al Poder Ejecutivo a que, en virtud de la vigencia de la Ley 10975, se coloquen balanzas en zonas estratégicas y de alto tránsito de la provincia, a los fines del control de peso vehicular.

**Art. 2º – INSTAR** al Poder Ejecutivo a que, por su intermedio, se soliciten las autorizaciones y se realicen convenios con los municipios que componen la provincia, a los fines de colocar balanzas en lugares neurálgicos y de alto tránsito con cargas pesadas, que puedan causar deterioro en el pavimento, sean en arterias de acceso, puentes, y todo otro tipo de acceso a las rutas provinciales.

**Art. 3º – De forma.**

**DAMASCO – ARROZOGARAY - SALINAS.**

**DIPUTADOS**

**ENTRE RÍOS**



## **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

A través de las facultades atribuidas a esta Honorable Cámara de Diputados es que solicitamos al Poder Ejecutivo proceda a poner en vigencia la ley provincial 10975, que prevé la utilización de balanzas para el control de cargas pesadas que transitan en las rutas provinciales.

Que, debe entenderse que es una necesidad a los fines de la prevención del deterioro que sufre a diario la trama vial, como así también el estado de peligrosidad latente de un vehículo que circula en exceso de carga, ya que como todos sabemos, los vehículos de transporte están diseñados para circular con una carga y porte, que cuando se exceden los mismos, hacen falla en los sistemas de freno, en los sistemas de carga, en las puertas, en los sistemas de suspensión, generando un riesgo para todos los ciudadanos, con la consecuente responsabilidad que tiene nuestra provincia ante la ocurrencia de un siniestro, pudiendo costar la vida. Sabemos que el costo humano de una vida es inconmensurable, y para la provincia genera un costo económico enorme. Este costo se verá acrecentado por el corte total de tránsito de ocurrir siniestros de grandes magnitudes.

***Carlos A. Damasco – Lorena Arrozogaray – Gladys Liliana Salinas.***